

Nº Expediente: 56/2021/2242

Asunto: Concesión subvención nominativa ejercicio 2021 en la Asociación de Comerciantes de la Girada en concepto de implementación de las luces de Navidad

Vista la petición presentada por la Asociación de Comerciantes de la Girada con NIF G-65073330 en fecha 2 de agosto de 2021, con registro de entrada núm. 2021018175 mediante la cual solicita la concesión de una subvención para la financiación de los gastos relativos a la iluminación de Navidad, actuación que repercute en el ambiente y la dinamización comercial del barrio en estas fechas.

Las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès puede instrumentar con el fin de promover determinados comportamientos considerados de interés general. Con la subvención se fomenta una actividad de utilidad o interés social o se promueve la consecución de un fin público, al tiempo que se complementa alguna o algunas de las competencias propias de este Ayuntamiento establecidas por el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 2 / 2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

El Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès dispone del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 aprobado definitivamente (BOPV de fecha 15 de enero de 2021), previendo el estado inicial de gastos de este presupuesto una subvención nominativa a favor del Asociación de Comerciantes de la Girada, con una consignación a la aplicación presupuestaria 20215411148903 del presupuesto vigente por importe de 2.420 €.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto. de Vilafranca y la base 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 (en adelante BP21), la cual regula las subvenciones nominativas y excepcionales, en relación a los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y que la entidad solicitante de la subvención nominativa ha aportado la documentación prevista en la base 47.2 BP19 (petición, existencia de inscripción registral, CIF, memoria y presupuesto, y justificación de cumplimiento de deberes tributarios y de Seguridad Social).

De acuerdo con los decretos de alcaldía de 20 de marzo de 2020 la competencia para el otorgamiento de las subvenciones se encuentra delegada en favor de la Junta de Gobierno si su importe supera los 3.000 euros, y si no supera este importe la delegación se encuentra establecida a favor del teniente de alcalde del Área correspondiente en función de la finalidad de la ayuda.

Vilafranca del Penedès, 17 d'agost de 2021

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
56/2021/2242

Codi validació document:
13521304101624630611

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



PROPONGO

1. Conceder de manera directa a la Asociación de Comerciantes de la Girada con NIF G-65073330, dentro del ámbito de la Concejalía de Promoción Económica, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès destinada a la financiación de los gastos relativos al alquiler de las Lámparas de Navidad, su instalación y retirada. Las luces podrán estar instaladas como máximo entre el 26 de noviembre de 2021 y el 6 de enero de 2022, dentro del perímetro delimitado de la asociación y concretamente en la Rb. de la Girada, por importe de 2.420 €.

2. Autorizar y disponer un gasto por importe de 2.420 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20215411148903, del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

3. Conceder un anticipo del 50% de la subvención y aprobar el reconocimiento de la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 20215411148903 por un importe de 1.210 €, del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

4. Aprobar las condiciones y compromisos particulares aplicables a la presente subvención, y que se concretan en los siguientes puntos:

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones y entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

1. PLAZO Y FORMA DE PAGO: El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

- 50% del importe en el momento de la aprobación de la subvención.
- 50% restante previa presentación de la documentación justificativa dentro del plazo general establecido de tres meses desde la finalización del período establecido para justificar la realización de las actividades objeto de la subvención.

2. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 28 de febrero de 2022, y ésta deberá consistir en la presentación de la relación de facturas y fecha de pago de las mismas. La suma de los importes de las facturas relacionadas debe ser como mínimo del doble del importe de la subvención concedida. Las facturas emitidas tendrán como fecha límite el 31 de diciembre de 2021.

Junto con la relación de facturas se presentará la memoria descriptiva de los elementos lumínicos instalados y su ubicación con las correspondientes fotografías acreditativas.

La Intervención general queda facultada para pedir justificaciones adicionales.

3. GASTO MÍNIMA A REALIZAR Y JUSTIFICAR POR LA PERSONA BENEFICIARIA EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 4.840 €.

Vilafranca del Penedès, 17 d'agost de 2021

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
56/2021/2242

Codi validació document:
13521304101624630611

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



4. CONDICIONES: La subvención está sujeta a las condiciones generales aplicables a las anteriores condiciones particulares, y en las siguientes condiciones especiales:

- a) El gasto justificativa deberá ajustarse a la previsión de actividades presentada; en caso de variaciones será necesario efectuar comunicación expresa a fin de que sean aprobadas por el órgano competente.
- b) El gasto elegible será la realizada entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021
- c) Se facilitará al Ayuntamiento los datos estadísticos o indicadores que permitan el análisis de las actuaciones realizadas.
- d) Las luces de Navidad estarán instalados como máximo entre 26 de noviembre de 2021 y el 6 de enero de 2022 ambos incluidos. El horario de encendido se asimilará al encendido que acuerde el Ayuntamiento para el alumbrado navideño.
- e) Se velará para que instalador solicite los permisos de ocupación de la vía pública oportunos para la instalación y desmontaje de la iluminación de Navidad.
- f) Las ornamentaciones luminosas no se podrán conectar al alumbrado público e irán alimentadas con una instalación eléctrica independiente protegida con un cuadro eléctrico de protecciones y maniobra. Este cuadro eléctrico se alimentará mediante una acometida eventual que el instalador solicitará a la compañía distribuidora eléctrica. La instalación eléctrica cumplirá con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente (REBT2002) y antes de su puesta en marcha se entregará a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento el Certificado de la instalación Eléctrica (CIE) correspondiente.
- g) Se deberá cumplir indispensablemente la Ley 1/1998, de 7 de enero de Política Lingüística.
- h) Se acreditará la existencia de un seguro de responsabilidad civil suscrita por la entidad para la cobertura de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros o a las personas que intervienen en los actos que se subvencionan.
- i) La entidad colaborará con el Ayuntamiento y otras entidades en la implementación de acciones complementarias a su plan de actuación, que promocionen Vilafranca como las Ferias de Mayo y otros eventos o campañas que surjan durante el 2021.
- j) Asistirá también al Consejo Municipal de Comercio y Turismo así como las comisiones y grupos de trabajo que se constituyan para tratar temas relacionados, directa o indirectamente con el comercio.
- k) Participará activamente en las acciones informativas y formativas organizadas por el servicio de Promoción Económica relativas a la mejora de la competitividad empresarial y las organizadas por el servicio de Comercio con temáticas más concretas para el desarrollo de la actividad comercial.
- l) Evitará la utilización de plásticos de un solo uso en las campañas de promoción y dinamización, así como en la decoración de calles y al mismo tiempo, sensibilizar a los asociados para mantener este criterio en el desarrollo de su actividad comercial.

5. Aprobar las condiciones generales aplicables a la subvención nominativa que se indica en la parte dispositiva anterior:

CONDICIONES GENERALES: La subvención está sujeta a la normativa vigente de aplicación y, en todo caso, a las siguientes determinaciones:

Vilafranca del Penedès, 17 d'agost de 2021

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
56/2021/2242

Codi validació document:
13521304101624630611

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



Pàgina 3 de 5

a) La entidad presentará una declaración responsable donde se declara que reúne todo los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre.

La solicitud de la subvención deberá acompañarse de una memoria de las actividades y el presupuesto previsto para el desarrollo de las mismas para las que se solicita la subvención.

b) No se entregará ningún pago anticipado si no se ha enviado correctamente la documentación necesaria para la justificación de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

c) Los pagos de la subvención se harán mediante transferencia a la cuenta designada por la persona beneficiaria de la subvención.

d) La justificación del gasto elegible se realizará en los plazos fijados mediante la relación detallada de facturas y memoria resumen de las actividades subvencionadas.

e) Los beneficiarios de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

f) La persona beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida

g) En la publicidad, información o difusión de la actividad subvencionada (impresa y en carteles o realizada por cualquier otro medio electrónico o audiovisual) indicará la expresión "Con el apoyo del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès", así como el escudo del municipio si esto técnicamente es posible.

h) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

e) La persona beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, si se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 3.4 de la citada ley. En todo caso, el Ayuntamiento hará pública la subvención, con publicación de los datos y de la identidad de la persona beneficiaria.

j) La persona beneficiaria deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

k) La persona beneficiaria está obligada a relacionarse con el Ayuntamiento, para cualquier cuestión relativa a esta subvención, por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. También recibirá las notificaciones electrónicas mediante el acceso de la persona beneficiaria en la sede electrónica municipal (artículo 43 de la Ley 39/2015).

l) En caso de contradicción entre las condiciones generales y las particulares o especiales prevalecen estas últimas.

m) Se entenderá aceptada la subvención si el / la beneficiaria no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación del otorgamiento.

6. En todo lo no previsto expresamente en este acto administrativo se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Vilafranca del Penedès, 17 d'agost de 2021

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
56/2021/2242

Codi validació document:
13521304101624630611

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



Pàgina 4 de 5

7. Publicar en la web municipal la subvención pública otorgada, con la indicación del importe, el objeto y la persona beneficiaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicación se podrá hacer a través de enlace en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

8. Enviar los datos estructurados de la convocatoria ficticia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9. Notificar este acto administrativo a la persona beneficiaria y comunicarla a los Servicios Económicos de este ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Vilafranca del Penedès, 17 d'agost de 2021

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
56/2021/2242

Codi validació document:
13521304101624630611

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



Pàgina 5 de 5